

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo



Términos de Referencia



Lima, agosto 2014

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BGC: Buen Gobierno Corporativo.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

Comité Técnico: En la ejecución del PROSEMER, la UCPS, a través del Equipo Técnico, contará con la colaboración técnica de las Entidades Beneficiarias. Este Comité Técnico de Trabajo orientado a la implementación de actividades relacionadas con el componente 2 del PROSEMER (actividad empresarial del Estado) y con el indicador sobre mejora de la Gobernanza Corporativa plenamente implementada por parte de las empresas estatales beneficiarias del PROSEMER.

Consultor o firma consultora: Persona jurídica encargada de prestar el servicio.

COSO ERM: Marco Integrado de Gestión de Riesgos Corporativos

Empresa bajo el ámbito de FONAFE: Comprende a las 33 empresas y 1 entidad que son supervisadas por FONAFE.

Empresa de la Corporación: Empresa bajo el ámbito de FONAFE del rubro de distribución eléctrica (Adinelsa, Electro Sur, Electro Sur Este, Electrocentro, Electronorte, Electronoroeste, Electro Oriente, Electro Puno, Electro Ucayali, Hidrandina y Seal) y de generación eléctrica (Egasa, Egemsa, Egesur, Electroperú y San Gabán).

EPE: Empresa de Propiedad del Estado.

FONAFE: Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

PROSEMER: Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.

SEAR.: SEAR

UCPS: Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del MEF.

(Handwritten signature)

R

1. Antecedentes

- 1.1. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, en su calidad de administrador de la donación de cofinanciamiento del Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (ACDI), otorgó una Cooperación Técnica No Reembolsable a la República del Perú, para financiar el "Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú (PROSEMER)".
- 1.2. Mediante Resolución Suprema N° 039-2012-EF de fecha 23 de junio de 2012, el Gobierno del Perú aceptó la Cooperación Técnica No Reembolsable que financiará el PROSEMER, cuya firma de Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE se efectuó el 25 de junio de 2012. El PROSEMER propone enfrentar la problemática energética actual contribuyendo a generar y consolidar conocimiento y experticia institucional en materia de planeamiento energético, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética y buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las empresas públicas del sector energético.
- 1.3. Para apoyar la ejecución del PROSEMER, la UCPS conformó un Equipo Técnico, constituido entre otros por un Comité Técnico de Trabajo para la implementación del Componente 2 relacionado con la actividad empresarial del Estado en el Sector Energético.
- 1.4. El representante de FONAFE ante el Comité Técnico de Trabajo tiene como responsabilidad la revisión de los entregables de los servicios contratados por FONAFE en el marco del PROSEMER, debiendo preparar los informes de conformidad técnica de los entregables parciales y finales, a la vez de brindar la información necesaria.
- 1.5. FONAFE es la entidad encargada de normar y dirigir a las Empresas bajo su ámbito, dicta lineamientos de mejora de gestión en dichas empresas. Para tal efecto, el Decreto Legislativo N° 1031¹ y su Reglamento (Decreto Supremo N° 176-2010-EF), establecen disposiciones que regulan los aspectos económicos y de gestión de la actividad empresarial del Estado en los cuales interviene FONAFE y buscan promover una gestión eficiente y autónoma.
- 1.6. Asimismo, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE, de fecha 08 de marzo de 2013, se aprobó el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, el cual consta de 34 principios y se encuentra publicado en el portal de FONAFE, el mismo que fuera elaborado con la colaboración del BID.
- 1.7. Adicionalmente, FONAFE ha emitido la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y publicada en el portal de FONAFE el 21 de junio de 2013, que regula diversos aspectos de gestión aplicables a todas las empresas bajo su ámbito.
- 1.8. El citado Código de Buen Gobierno Corporativo ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas de las Empresas, disponiendo que el Directorio de la Empresa sea el órgano responsable de su implementación.
- 1.9. Cabe precisar que la implementación de algunos principios del Código de BGC requieren la aprobación de Lineamientos Corporativos por parte de FONAFE, en su calidad de holding de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, con el fin de orientar las acciones de las empresas en materia de gobierno corporativo.
- 1.10. En este contexto, los presentes términos de referencia describirán en detalle el requerimiento de FONAFE respecto a la formulación de lineamientos Corporativos para la implementación de un SEAR.

¹ El Decreto Legislativo N° 1031 tiene por objeto promover la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado. Para tal efecto, se establece disposiciones que buscan promover una gestión eficiente y autónoma y un sistema de control adecuado, en un contexto de transparencia.

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER) - Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

1.11. Finalmente, la presente contratación está alineada con la implementación del principio 27 del nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo². Asimismo, contribuye al cumplimiento los indicadores de producto establecidos en el PROSEMER correspondientes al Componente 2.

2. Objetivo

El servicio solicitado tiene por objetivo contar con el diseño de un sistema efectivo de análisis de riesgos, que permita -entre otros- identificar oportunamente y de forma uniforme los distintos riesgos que enfrentan las Empresas de la Corporación FONAFE y medir los potenciales efectos de los mismos.

Asimismo, se deberá contar con lineamientos, políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para administrar los riesgos.

3. Alcances

Las actividades mínimas que deberá realizar la firma consultora como parte del servicio a ser contratado se describen más adelante, las mismas no deben considerarse como limitativas para el cumplimiento de los objetivos; es decir la firma consultora podrá ampliarlas o modificarlas en caso que, de acuerdo a su experiencia, lo considere necesario para alcanzar el objetivo del servicio.

De manera preliminar y para el óptimo desarrollo de todos los entregables del servicio, la firma consultora deberá revisar toda la normativa vigente asociada a los lineamientos a elaborar (Ley N° 27170 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 176-2010-EF, Directiva de Gestión de FONAFE, Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, Lineamientos para el Desempeño del Estado como Propietario, Normas de la OECD con respecto a las Empresas de Propiedad del Estado, así como la regulación especial en materia eléctrica, entre otros), de la misma manera la firma deberá considerar las mejores prácticas nacionales o internacionales en gestión de riesgos, priorizando el enfoque del presente servicio en el COSO ERM.

Las actividades incluidas en el presente documento deben formularse en su totalidad sobre la base de la normativa legal vigente.

En caso necesario, la firma consultora deberá realizar y sustentar propuestas de modificación a la normativa vigente de FONAFE que pudieran resultar necesarias para una mejor implementación del SEAR en las Empresas.

Los alcances específicos de la presente consultoría se describen a continuación:

² "La EPE debe disponer de sistemas y procedimientos que permitan identificar oportunamente los distintos riesgos que enfrenta y medir los potenciales efectos que los mismos pudieran tener sobre su funcionamiento y situación financiera. Complementariamente, las herramientas que utiliza la EPE para reducir o administrar estos riesgos deben estar claramente identificadas y operativas.

El Directorio es responsable de establecer las políticas de seguimiento, control y manejo de riesgos, a cuyo efecto podrá requerir a la instancia encargada los reportes que estime pertinentes."

3.1 Diseño de un SEAR

3.1.1 Plan de Trabajo

La firma consultora deberá proponer un Plan de Trabajo detallado que incluya la metodología de trabajo a seguir, plazos, reuniones y responsables de cada actividad requerida para el desarrollo de los numerales 3.1, 3.2 y 3.3.

Dentro de las actividades a considerar en el plan de trabajo, en relación a los numerales 3.1 "Diseño de un SEAR" del presente documento, la firma consultora deberá considerar como máximo cinco (05) visitas a las empresas eléctricas que FONAFE defina, considerando dentro de ellas a tres (03) empresas ubicadas en provincias. Asimismo, en relación al numeral 3.3 "Implementación del SEAR: Identificación, Evaluación y Respuesta al Riesgo," la firma consultora deberá considerar una (01) visita a cada empresa definida en dicho numeral.

3.1.2 Avance en la Gestión de Riesgos en las Empresas

La firma consultora deberá reunirse con los representantes de las 16 Empresas eléctricas en la ciudad de Lima, a fin de determinar el estado situacional actual de la Gestión de Riesgos en cada una; en este sentido, la información obtenida constituye el insumo principal para la implementación del SEAR. Para tal efecto, deberá realizar un listado de comprobación de que dichas empresas cuentan con los siguientes parámetros:

- Estructura Organizacional
- Política de Riesgos
- Responsables
- Metodología de Gestión de Riesgos
- Otros parámetros que la Firma considere pertinente.

3.1.3 Diseño de estructura organizacional

La firma consultora deberá diseñar y proponer una estructura organizacional optimizando los recursos disponibles (Por ejemplo, Área, Comité, o responsable) que permita un SEAR en cada una de las empresas de la Corporación FONAFE. Asimismo se deberán definir los roles, responsabilidades y tareas necesarias para la implementación, mantenimiento y supervisión de dicho sistema.

Asimismo, la firma consultora deberá definir cuándo y con qué frecuencia se realizará el SEAR durante el ciclo de vida de la implementación, y deberá establecer las actividades de gestión de riesgos que se incluirán en el plan de gestión de riesgos (plan de trabajo).

El plan de gestión de riesgos servirá como una herramienta de gestión que controle el cumplimiento de los objetivos los cuales a su vez deberán estar alineados con el plan estratégico y el plan operativo de la Empresa de la Corporación; para el establecimiento de su estructura se considerará lo siguiente:

- 1) Objetivo
- 2) Alcance de la implementación (nivel entidad y/o nivel de procesos críticos)
- 3) Descripción de las actividades a realizar
- 4) Cronograma de trabajo (fecha y esfuerzo en horas por cada involucrado)

- 5) Responsables de realizar la implementación de la gestión de riesgos y el reporte de resultados a la alta dirección y a la corporación
- 6) Otros que la firma consultora considere pertinente

Finalmente, la firma consultora deberá diseñar y proponer los roles, responsabilidades y tareas para el monitoreo corporativo del SEAR en las Empresas, que le correspondería realizar al centro corporativo FONAFE. Asimismo, la firma consultora deberá diseñar el Resumen Ejecutivo (formato y/o plantilla) para que las Empresas reporten los avances del SEAR a la corporación.

3.1.4 Establecer la Política del SEAR

La política deberá indicar claramente los objetivos y el compromiso de la empresa en materia del SEAR; en tal sentido, la firma consultora deberá abordar generalmente los siguientes aspectos en la elaboración o diseño de políticas del SEAR:

- 1) Los beneficios en las empresas por la implementación del SEAR
- 2) Las relaciones entre los objetivos y las políticas de la empresa y la política del SEAR
- 3) Los mecanismos para rendir cuentas y las responsabilidades en materia del SEAR
- 4) La manera en que se gestionan los conflictos de interés
- 5) Mecanismo para asegurar el compromiso a fin de contar con los recursos necesarios para facilitar la obligación de rendir cuentas y las responsabilidades para gestionar el riesgo
- 6) Procedimiento para la medición y monitoreo sobre el desempeño del SEAR
- 7) Mecanismos para asegurar el compromiso para revisar y mejorar periódicamente la política del SEAR
- 8) Otros que la firma consultora considere pertinente

3.1.5 Definición e identificación del riesgo

La firma consultora deberá diseñar y proponer los criterios y metodología para definir e identificar adecuadamente los riesgos en las empresas bajo el ámbito de FONAFE, debiendo cumplirse los siguientes criterios básicos:

- 1) Criterios de definición y medición del riesgo, debiendo ser desarrollados considerando lo siguiente:
 - a. La naturaleza del riesgo
 - b. Las causas y consecuencias
 - c. Los tipos de riesgos
 - d. El método de definición de la probabilidad e impacto
 - e. Los niveles y criterios de la probabilidad e impacto
 - f. El método para determinar el nivel de riesgo o severidad
 - g. Si se deberían tener en cuenta combinaciones de riesgos múltiples y, en caso afirmativo, cómo y qué combinaciones se deberían considerar
 - h. Diseño de la estructura de la matriz y mapa de riesgos
 - i. Otros que la firma consultora considere pertinente

- 2) Criterios de apetito y tolerancia al riesgo, debiendo ser desarrollados y especificados de conformidad con las políticas de la empresa, los objetivos y teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Negocio de la empresa
 - b. Aspectos jurídicos y normativos
 - c. Las operaciones de la empresa
 - d. Tecnologías
 - e. Aspectos financieros
 - f. Factores sociales y humanitarios
 - g. Definición de las escalas de apetito al riesgo
 - h. Otros que la firma consultora considere pertinente
- 3) Criterios para la identificación de riesgos, debiendo ser desarrollados considerando lo siguiente:
 - a. Herramientas y técnicas de identificación de riesgos
 - b. Clasificación del riesgo
 - c. Registro de identificación de riesgos, el cual permite hacer un inventario de los mismos; centrándose en los más significativos para la empresa relacionados con el desarrollo de los procesos críticos y los objetivos estratégicos
 - d. Elaboración de un diccionario de riesgos a ser aplicado en las Empresa bajo el ámbito de FONAFE
 - e. Otros que la firma consultora considere pertinente
- 4) Criterios para el tratamiento del riesgo, debiendo ser desarrollados considerando lo siguiente:
 - a. Las opciones del tratamiento del riesgo
 - b. Definir un plan de tratamiento del riesgo, la información proporcionada en los planes de tratamiento debería incluir lo siguiente:
 - Las razones que justifican la selección de las opciones de tratamiento, incluyendo los beneficios previstos
 - Las personas responsables de la aprobación del plan y las personas responsables de la implementación del plan
 - Las acciones propuestas
 - Las necesidades de recursos, incluyendo las contingencias;
 - Las medidas del desempeño y las restricciones
 - Los requisitos en materia de información y de seguimiento
 - El cronograma de implementación
 - Otros que la firma consultora considere pertinente

Asimismo, la firma deberá elaborar una herramienta que permita documentar los antes descritos.

3.1.6 Priorización y selección de procesos críticos

La firma consultora deberá diseñar y proponer los criterios y políticas para priorizar y seleccionar adecuadamente los procesos críticos en las empresas bajo el ámbito de FONAFE. Los mismos que servirán como referencia para iniciar la implementación del SEAR – a nivel de procesos críticos - a la que se hace referencia en el numeral 3.3 de los presentes Términos de Referencia.

3.1.7 Identificación y evaluación de controles

La firma consultora deberá proponer criterios y políticas para identificar y evaluar los controles en las empresas bajo el ámbito de FONAFE, para dicho fin deberá considerar lo siguiente:

- 1) Criterios a considerar para la identificación y documentación de controles.
- 2) Criterios para definir el beneficio-costo de los controles
- 3) Medición del Diseño del control
- 4) Medición de la Eficacia del control
- 5) Muestra: Tamaño y selección de muestras
- 6) Otros que la firma consultora considere pertinente

3.1.8 Evaluación del riesgo residual

La firma consultora deberá proponer una metodología de evaluación del riesgo residual, considerando la evaluación del riesgo inherente y de los controles.

3.1.9 Comunicación y Seguimiento

La firma consultora deberá establecer la forma y periodicidad con la que se deberá informar a FONAFE, a la Junta de Accionistas, al Directorio y a la Gerencia General, entre otros, sobre la exposición al riesgo de la empresa.

Además con el objeto de asegurar que el SEAR es eficaz y contribuye al desempeño de las Empresas de la Corporación, la firma consultora deberá proponer mecanismos para:

- a) Medir el progreso y las desviaciones respecto al plan de gestión de riesgos
- b) Revisar si el marco de trabajo, la política y el plan de gestión de riesgos siguen siendo apropiados, a la vista del contexto interno y externo de la empresa
- c) Otros que la firma consultora considere pertinente

Definidos y validados los puntos detallados en el presente numeral 3.1., la firma consultora deberá realizar una presentación al respecto - en las instalaciones de FONAFE - dirigido al personal que designe FONAFE para dicho fin, teniendo como máximo de participantes a cincuenta (50) personas.

3.2 Capacitación y sensibilización sobre el SEAR

La firma consultora deberá capacitar y sensibilizar al personal clave que FONAFE designe en relación al SEAR diseñado en el numeral 3.1. Para ello la firma deberá desarrollar los siguientes talleres:

3.2.1 Taller a Directivos de las Empresas

Taller dirigido a los Presidentes del Directorio, Directores y/o Gerentes Generales de las Empresas y al personal que FONAFE determine, el cual tendrá las siguientes características:

- 1) Se realizarán cuatro (04) horas lectivas de capacitación en un (01) día
- 2) Se realizará en la ciudad de Lima
- 3) Se deberán otorgar certificados de participación

- 4) Las instalaciones y gastos que se incurran en la capacitación (materiales y break) serán asumidos por la firma consultora, previa conformidad de FONAFE
- 5) El máximo de participantes será de 90 personas
- 6) Los gastos de traslados y hospedajes de los participantes de la Corporación FONAFE, de ser el caso, serán asumidos por las Empresas de la Corporación de las que provienen los participantes
- 7) La capacitación requerida deberá estar a cargo de especialistas en las materias a capacitar, previamente aprobados por FONAFE
- 8) El contenido de la capacitación deberá contar con la conformidad de FONAFE, previo al desarrollo del taller. Dicha conformidad deberá ser realizada con diez (10) días hábiles

3.2.2 Taller a personal de las Empresas de la Corporación

Taller dirigido al personal responsable en las Empresas de la Corporación, de implementar el SEAR y al personal que FONAFE determine, el cual tendrá las siguientes características:

- 1) Se realizarán dieciséis (16) horas lectivas de capacitación en al menos dos (02) días.
- 2) Se deberá evaluar a los participantes al final de la misma.
- 3) Se deberán otorgar certificados de participación.
- 4) Se realizará en la ciudad de Lima.
- 5) Las instalaciones y gastos que se incurran en la capacitación (materiales y break) serán asumidos por la firma consultora, previa conformidad de FONAFE.
- 6) El máximo de participantes será de 90 personas.
- 7) Los gastos de traslados y hospedajes de los participantes de la Corporación FONAFE, de ser el caso, serán asumidos por las empresas de las que provienen los participantes.
- 8) La capacitación requerida deberá estar a cargo de especialistas en las materias a capacitar.
- 9) El contenido de la capacitación deberá contar con la conformidad de FONAFE, previo al desarrollo del taller. Dicha conformidad deberá ser realizada con diez (10) días hábiles.

3.3 Implementación del SEAR: Identificación, Evaluación y Respuesta al Riesgo.

La firma consultora deberá acompañar en el proceso de implementación del SEAR (a nivel entidad y procesos) en las siguientes (3) empresas de la Corporación FONAFE: Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA), Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL) e HIDRANDINA S.A. (HIDRANDINA). Para tales efectos, la firma deberá aplicar todos los documentos elaborados y/o diseñados en el numeral 3.1. Las sedes de las empresas EGASA y SEAL se encuentran en la ciudad de Arequipa, mientras que la sede de HIDRANDINA se localiza en la ciudad de Trujillo.

Para efectos de la implementación a nivel de procesos, se elegirán dos (2) procesos críticos y uno (1) de soporte, donde se aplicarán la política, metodología y criterios señalados en el numeral 3.1.

Asimismo, la firma consultora deberá elaborar lo siguiente:

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER) - Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

- 1) Elaboración de un listado general de riesgos prototipo, en los que estarían inmersos las Empresas bajo el ámbito de FONAFE; así como definir las alternativas de respuesta al riesgo a considerar.
- 2) Elaboración de un listado general de riesgos prototipo, en los que estarían inmersos las Empresas de la Corporación FONAFE; así como definir las alternativas de respuesta al riesgo a considerar.

Asimismo, para la ejecución de la implementación del SEAR participará el responsable designado por FONAFE y los responsables designados por las Empresas de la Corporación seleccionadas para la implementación.

4. Entregables

Se ha previsto la presentación de tres (03) entregables. Cada entregable será presentado en dos (02) originales impresos, foliados y visados, además en un medio magnético (CD) (en formato word, excel o powerpoint, según sea el caso y el documento completo en pdf que refleje fielmente el presentado en medio impreso).

Entregable	Contenido
Primer entregable	Informe que contiene: a) Plan de Trabajo b) Avance en la Gestión de Riesgos en las Empresas c) Diseño de estructura organizacional d) Establecer la Política del SEAR e) Definición e identificación del riesgo f) Priorización y selección de procesos críticos g) Identificación y evaluación de controles h) Evaluación del riesgo residual i) Comunicación y Seguimiento
Segundo entregable	Informe que contiene: a) Material de exposición de los dos (02) Talleres realizados para la capacitación y sensibilización sobre el SEAR. b) Lista de asistencia de los participantes c) Evaluaciones diseñadas d) Certificados de participación y aprobación de corresponder e) Evaluaciones calificadas y el registro de notas correspondiente
Tercer entregable	Tres (03) Informes que contengan: a) Resultados del proceso de la implementación del SEAR en EGASA b) Resultados del proceso de la implementación del SEAR en SEAL c) Resultados del proceso de la implementación del SFAR en HIDRANDINA Se deberá incluir un Informe Consolidado que contenga la versión final de todos los entregables de la Consultoría.

5. Plazos

El plazo de vigencia se iniciará a partir del inicio de la vigencia del contrato hasta la conformidad del último entregable y el pago respectivo. El servicio se desarrollará observando el siguiente cronograma de presentación de entregables al representante de FONAFE ante el Comité Técnico:

Entregable	Plazo máximo de entrega
Primer entregable	A los 90 días calendario del inicio de vigencia del contrato
Segundo entregable	A los 120 días calendario del inicio de vigencia del contrato
Tercer entregable	A los 240 días calendario del inicio de vigencia del contrato

6. Forma de Pago

El monto a pagar por el servicio, será distribuido según el siguiente detalle:

- a) 40% del monto total por el primer entregable
- b) 10% del monto total por el segundo entregable
- c) 50% del monto total por el tercer entregable

El pago se realizará por transferencia bancaria, en dólares americanos, para lo cual:

- 1) El proveedor debe:
 - (a) Haber realizado el servicio
 - (b) Haber presentado a la UCPS el comprobante de pago emitido a nombre de la UCPS-MEF con RUC N° 20332877551, previa coordinación con la UCPS
- 2) La UCPS efectuará los pagos luego de haber recibido del representante de FONAFE ante el Comité Técnico de Trabajo el informe de conformidad correspondiente y la conformidad del Coordinador Técnico del Programa
- 3) La UCPS verificará los aspectos formales y administrativos para proceder con el pago correspondiente


La UCPS tramitará los pagos luego de haber recibido del responsable técnico del PROSEMER el informe de conformidad (el cual se realizará en coordinación con el representante de FONAFE ante el Comité Técnico) y la conformidad del Coordinador Técnico del Programa. Asimismo, en el caso del último entregable se requerirá adicionalmente para efectuar el pago, la no objeción del BID.

7. Coordinación y Supervisión

La coordinación estará a cargo de la UCPS en coordinación con FONAFE a través de su representante en el Comité Técnico de Trabajo.

La supervisión de las actividades y conformidad técnica de los entregables que se desarrollen en el marco de la presente consultoría estará a cargo del Comité Técnico de Trabajo, quien otorgará su conformidad u observaciones a los entregables dentro un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de su presentación.

La Firma Consultora tendrá como máximo un plazo de quince (15) días calendario para el levantamiento de las observaciones comunicadas por el citado Comité.

El representante de FONAFE ante el Comité Técnico de Trabajo facilitará las coordinaciones que se requieran entre la firma consultora y funcionarios de FONAFE y de las Empresas de la Corporación.

8. Perfil de la firma consultora

La firma consultora deberá tener al menos ocho (8) años de experiencia en la prestación de servicios relacionados con la gestión de riesgos en empresas del Estado o empresas privadas. Adicionalmente, deberá haber desarrollado 04 trabajos en los últimos ocho (8) años relacionados con la evaluación, diagnóstico o implementación de gestión de riesgos en empresas del Estado o empresas privadas, en el mercado nacional y/o internacional.

El Equipo de Trabajo de la firma consultora responsable del presente servicio se encontrará conformado como mínimo por profesionales que tengan las siguientes calificaciones:

a) Un (1) Líder de Equipo:

Formación académica

- Titulado en contabilidad, administración, economía o ramas afines
- Con certificación internacional y/o maestría en disciplinas relevantes al objeto y alcance del presente servicio
- Con estudios en temas relacionados con Gestión de Riesgos, Sistema de Control Interno y/o Gobernanza Corporativa

Experiencia laboral

- Experiencia laboral mínima de doce (12) años
- Experiencia laboral en temas relacionados a la Gestión de Riesgos y/o Sistema de Control Interno mínima de ocho (08) años
- De preferencia, experiencia específica en Empresas del Estado

b) Un (1) Especialista en Gestión de Riesgos (Tipo 1):

Formación académica

- Titulado o Bachiller en contabilidad, administración, economía o ramas afines.
- De preferencia, estudios en temas relacionados con Gestión de Riesgos, Sistema de Control Interno y/o Gobernanza Corporativa

Experiencia laboral

- Experiencia laboral mínima de diez (10) años
- Experiencia laboral en temas relacionados a la Gestión de Riesgos y/o Sistema de Control Interno mínima de cinco (05) años

c) Tres (3) Especialistas en Gestión de Riesgos (Tipo 2):

Formación académica

- Titulado o Bachiller en contabilidad, administración, economía o ramas afines.
- De preferencia, estudios en temas relacionados con Gestión de Riesgos, Sistema de Control Interno o Gobernanza Corporativa

Experiencia laboral

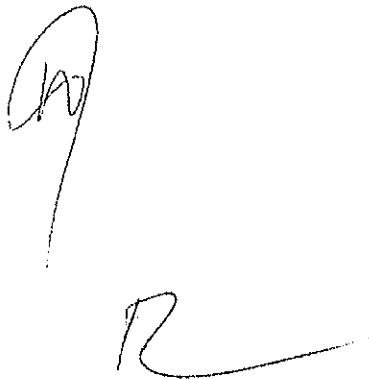
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años
- Experiencia laboral en temas relacionados a la Gestión de Riesgos y/o Sistema de Control Interno mínima de dos (02) años

9. Lugar de trabajo

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en las instalaciones de la firma consultora, debiendo prever instalaciones que faciliten el dictado y la asistencia de los participantes tanto a las presentaciones de cada entregable como la capacitación y sensibilización a la que se hace referencia. En los casos que sea necesario se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo en las instalaciones de FONAFE y/o las Empresas de la Corporación, previa coordinación.

10. Propiedad Intelectual

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, programas o plataformas informáticas y otros documentos preparados por la firma consultora en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad de la UCPS en su calidad de Contratante y de FONAFE en su calidad de entidad beneficiaria del PROSEMER, quedando reservado para estos todos los derechos como propietarios de los mismos.

A handwritten signature consisting of a stylized 'A' on top and a stylized 'R' on the bottom, connected by a horizontal line.

